



GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS - RESOLUCIÓN

VISTO: La solicitud de autorización presentada por OCA S.A. el día 8 de marzo de 2024 para desarrollar la actividad de adquirencia de pagos con transferencia electrónica de fondos provenientes del exterior.

RESULTANDO: I) que OCA S.A. se encuentra autorizada para operar como Adquirente de Medios de Pago Electrónicos, conforme a lo dispuesto por Resolución de Directorio N° RD/206/2022 de 31 de agosto de 2022 en los términos del artículo 81.5 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos;

II) que OCA S.A. detalló en la solicitud referida en el Visto los antecedentes respectivos y presentó documentación referida a la autorización solicitada.

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo dispuesto por el artículo 80 literal i) de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, en los casos en que la adquirencia corresponda a pagos con transferencia electrónica de fondos provenientes del exterior en los que no intervenga un sello, alcanzará con que el adquirente local esté autorizado por el Banco Central del Uruguay en los términos del artículo 81.5 de la referida recopilación de normas;

II) que el Departamento de Normativa y Vigilancia de la Gerencia de Sistema de Pagos, analizada la información y documentación presentada por la peticionante, entiende que resulta suficiente y no advierte obstáculos para el otorgamiento de la autorización solicitada, en el marco del artículo 81.6 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos.

ATENCIÓN: A lo dispuesto por los artículos 19 a 21 de la Ley N° 18.573 de 13 de setiembre de 2009, a los artículos 80 literal i), 81.5 y 81.6 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, a lo dispuesto en el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2024/0259 de fecha 30 de julio de 2024, a lo informado por el Departamento de Normativa y Vigilancia y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2024-50-1-00066;

LA GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS RESUELVE:

- 1)** Autorizar a OCA S.A. para desarrollar la actividad de adquirencia de pagos con transferencia electrónica de fondos provenientes del exterior.
- 2)** Notificar a OCA S.A. de la presente resolución.

Resolución Publicable